

INFORME DE IDONEIDAD

D^a Lydia Espina López, Consejera de Educación, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. ÁNGEL BALEA VÁZQUEZ como Director General de Formación Profesional, siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- El impulso a la implantación del nuevo modelo formación profesional y la planificación de su oferta formativa, elaborando y realizando el seguimiento de propuestas para la asignación y optimización de recursos económicos propios de la formación profesional a los centros públicos dependientes de la consejería.
- La programación, coordinación y ejecución de las inversiones en equipamiento propio de la formación profesional, así como la gestión y ejecución de programas y fondos europeos destinados a financiar las enseñanzas de formación profesional, de régimen especial y de personas adultas.
- La colaboración en la elaboración de los currículos, pruebas de acceso, evaluación y ordenación de las enseñanzas de formación profesional, de régimen especial y de personas adultas.
- La planificación y establecimiento de las medidas de coordinación y funcionamiento académico de la red de centros y aulas que imparten formación profesional a distancia.
- La detección de las necesidades formativas del profesorado de las diferentes especialidades de formación profesional, así como la promoción y gestión de las actividades formativas adaptadas a las nuevas competencias en directa colaboración con el CENIF.
- La promoción de acuerdos y/o convenios de colaboración con empresas para la formación del profesorado y estancias formativas en empresas de las diferentes especialidades de formación profesional, y en las diferentes enseñanzas del régimen especial y personas adultas, así como la coordinación y generación de entornos integrados de trabajo con las universidades en el ámbito de sus competencias.
- La promoción y apoyo de procesos de calidad e innovación.
- La coordinación de la escolarización del alumnado de los centros educativos públicos en los que se impartan las enseñanzas de régimen especial y de educación de personas adultas.
- La gestión, desarrollo, coordinación y seguimiento de los programas formativos dirigidos a las personas adultas.
- La planificación de las medidas de coordinación y funcionamiento académico de las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas a distancia y la red de Centros de Educación de Personas adultas.
- La coordinación de los centros de enseñanzas artísticas, los centros de enseñanzas de idiomas y los centros de enseñanzas deportivas.
- La promoción de acuerdos y/o convenios de colaboración con empresas para la formación del profesorado

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Analizado el Curriculum Vitae de la propuesta, así como el resto de información ofrecida por la propuesta, resulta que ostenta la siguiente titulación académica:

- Ingeniero técnico industrial en Electricidad (Universidad de Oviedo). Especialidades:
 - Electrónica, regulación y automatismos
 - Centrales y redes.
- Máster Universitario Oficial en "Liderazgo y Dirección de Centros Educativos (UNIR).

Es Funcionario de carrera del cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria, en la especialidad "Sistemas Electrotécnicos y Automáticos", desde el 6 de marzo de 2002, y cuenta con esta otra formación:

- Certificado de Aptitud Pedagógica (Universidad de Oviedo).
- Certificado de nivel B1 en Competencia Digital Docente.
- Certificado de nivel B2 en Francés.
- Cursos sobre normativa, metodología, evaluación y orientación (Centros de Profesorado y Recursos de Asturias, IAAP, UNED, INTEF).
- Cursos sobre comunicación, resolución de conflictos, funcionamiento de equipos de trabajo, elaboración de proyectos, y administración y gestión de centros educativos (Centros de Profesorado y Recursos de Asturias, IAAP, UGT).
- Cursos sobre TIC aplicadas al ámbito educativo (Centros de Profesorado y Recursos de Asturias, IAAP, ITE, INTEF).
- Cursos sobre aspectos tecnológicos relacionadas con la electricidad y la electrónica (Centros de Profesorado y Recursos de Asturias, CENSOLAR, ROCA, TEMPER).

Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo con interés para el desempeño del cargo:

- Desde 01/07/2020, Director del IES Isla de la Deva (Piedras Blancas).
- Desde 29/11/2019 hasta 30/06/2020, Profesor de Enseñanza Secundaria. Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. IES Isla de la Deva (Piedras Blancas).
- Desde 28/09/2015 hasta 28/11/2019, Jefe de Servicio de Evaluación Educativa. Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa. Consejería de Educación.
- Desde 08/07/2011 hasta 29/07/2015, Profesor de Enseñanza Secundaria- Jefe de Departamento de la Familia Profesional "Electricidad". IES Isla de la Deva (Piedras Blancas).
- Desde 22/09/2009 hasta 07/07/2011, Coordinador de Estudios de Evaluación y Calidad. Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica. Consejería de Educación.
- Desde 01/09/2008 hasta 21/09/2009, Especialista en Administración Educativa. Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica. Consejería de Educación.
- Desde 2002 a 2009, Profesor de Enseñanza Secundaria- Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. IES Isla de la Deva (Piedras Blancas).
- Desde 1997 a 2002, Profesor de Enseñanza Secundaria- Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. IES Dr. Fléming (Oviedo).
- Desde 1997 a 2002, Profesor de Enseñanza Secundaria- Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. IES Dr. Fléming (Oviedo).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Año académico 1996/1997, Profesor de Enseñanza Secundaria- Especialidad: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. IES de Villaviciosa.j

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite

Afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado

En Oviedo a 30 de abril de 2025

La Consejera de Educación

Lydia Espina López